

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|---------------------|--|
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL |
| DEMANDANTE | ALIRIO DE JESUS TABORDA BENITEZ CC 70.661.474 |
| DEMANDADOS | COOPEVIAN S.A |
| RADICADO. Nº | 05001 31 05 03 2019 00228 00 |
| INSTANCIA | PRIMERA |
| DECISIÓN | REQUIERE AL APODERADO DEMANDANTE |

En el trámite de la referencia, el 29 de junio del 2023, el apoderado del demandante, presenta renuncia al poder otorgado por su poderdante ALIRIO DE JESÚS TABORDA, por cuanto desde el año 2019 no ha tenido contacto con el mismo, pese a que se ha dirigido a la dirección informada en la demanda ha sido infructuosa su ubicación; razón está que le impide seguir la representación del demandante.

Previo a aceptar la dimisión del poder al profesional del derecho Dr. DEIBYS STIVENT ALVAREZ RIOS TP 224.635CSJ, se intentará la ubicación del señor Alirio, para ello, se ordena oficiar al MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, para que, de acuerdo con el Registro Único de Afiliados, informe en que entidad de Seguridad Social se encuentra afiliado, por cuanto el Juzgado desconoce la fecha de expedición del documento de identidad para efectuar la consulta de manera directa. Se concede un plazo de cinco (5) días.

Una vez se obtenga la respuesta, se ordenará oficiar a las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral, con la finalidad que informes las direcciones de residencia que figuren en sus bases de datos.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdeef06264346c9fd9609fa5685f96703c3736e57f806ba2d91e1b4a1d1e1c74**

Documento generado en 12/07/2023 04:24:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>